



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA**

Carrera 11 No. 17-53, piso 5 Celular: 310 365 9364
Memoriales radicar en ventanilla virtual SAMAI
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

A V I S O

**EL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA**

Da a conocer a la comunidad en general que en este despacho judicial está cursando la Acción Popular con radicado N° **15001333301220250015500**, donde es demandante Yesid Figueroa García y Faddia Lisneydy Ávila Castellanos y **demandado el Municipio de Turmeque**, por cuyo objeto es "1. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso la contratación de un censo que determine exclusivamente la población de caninos y felinos en situación de calle y abandono en áreas rurales y urbanas del Municipio de Turmequé – Boyacá. 2. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso la adquisición o compra de un predio que tenga como destinación exclusiva la construcción del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, adelantando las acciones que sean necesarias para cofinanciación y financiación, las acciones contractuales hasta la adquisición y entrega del predio. 3. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé, en caso de contar con predios, adelante las gestiones contractuales, administrativas y presupuestales para destinar el mismo para la construcción y funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad. 4. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso las obras de construcción y funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad hasta su entrega final, y en caso, de contar con predios propios, se adelantan las adecuaciones, mejoramientos, y demás que garanticen la construcción y puesta en funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad. 5. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, una vez construido y puesto en funcionamiento el Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, las gestiones contractuales, administrativas y presupuestales, convenios interadministrativos y demás que garanticen la prestación del servicio los 12 meses del año y el personal idóneo para la atención, cuidado, protección, alimentación, y demás que demande la población de caninos, felinos y demás animales en situación de calle y abandono. 6. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle y construido y puesto en funcionamiento el Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, la atención TOTAL de esta población en el mismo, el cuidado, protección, alimentación y atención médica, y su proceso de adopción y/o entrega a los refugios y fundaciones que funcionan en la municipalidad. 7. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, la celebración de los convenios interadministrativos, contratos y demás actos contractuales que sean necesarios para apoyar y financiar a todos los refugios y fundaciones que funcionan en la localidad, y que tenga como objeto el cuidado, protección, atención médica y demás de la población de caninos y felinos 9 en situación de calle, contratos y convenios que deben



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA**

Carrera 11 No. 17-53, piso 5 Celular: 310 365 9364
Memoriales radicar en ventanilla virtual SAMAI
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

tener vigencia los 12 meses del año. 8. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle, las acciones contractuales, presupuestales y administrativas y demás necesarias para adelantar la esterilización de la TOTALIDAD de hembras y machos de caninos y felinos identificados, y se celebren los convenios o contratos con refugios, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo las esterilizaciones de la población identificada. 9. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle, las acciones contractuales, presupuestales y administrativas y demás necesarias para adelantar la vacunación antirrábica de la totalidad de hembras y machos de caninos y felinos identificados, y se celebren los convenios o contratos con refugios, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo las vacunaciones. 10. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, las acciones contractuales, presupuestales, administrativas y demás que sean necesarias para la construcción, y puesta en pleno funcionamiento del Centro de Zoonosis de la localidad y la garantía de funcionamiento los 12 meses del año. 11. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé lleve a cabo en un término preciso, las acciones contractuales, presupuestales, administrativas y demás que sean necesarias para la adquisición de una unidad móvil de atención de la población canina y felina en situación de calle y en general para la atención médica gratuita de los caninos y felinos de tenencia responsable. 12. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, lleve a cabo por los menos tres campañas pedagógicas anuales en las instituciones de educación de la localidad que promueven la protección, cuidado y respeto animal. 13. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar, lleve a cabo por los menos tres campañas pedagógicas anuales destinadas a los tenedores de caninos potencialmente peligrosos de la localidad. 14. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Turmequé en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, lleve a cabo por lo menos tres campañas pedagógicas anuales destinadas a los tenedores de caninos de la localidad. 15. Confórmese un comité de verificación conforme lo señala el artículo 34 de la Ley 472 de 1998. 16. Condénese en costas procesales conforme al artículo 38 de la Ley 472 de 1998. 17. Ordénese la publicación de la parte resolutive de la sentencia en medio de amplia circulación nacional.”

Las actuaciones y documentos que se realicen en el presente proceso, pueden ser consultadas a través de la plataforma SAMAI, en el siguiente link: [SAMAI | Proceso Judicial](#)

El anterior aviso para los fines pertinentes, en Tunja, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

CLAUDIA LORENA GALINDO MURILLO
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Lorena Galindo Murillo
Secretaria
Juzgado Administrativo
013
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00dc04e292fc9b0ddc289f97abbd4b22232e27e5e7cd2a90d279b6a3f70f71cb**

Documento generado en 16/09/2025 11:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>